



MOCIÓN

MODIFICA EL ARTÍCULO 381 DEL CÓDIGO PENAL ESTABLECIENDO CONJUNTAMENTE UNA PENA Y MULTA MAYOR EN CASO DE REITERACIÓN DE INFRACCIONES RESPECTO DE CELEBRACIONES O FESTEJOS QUE SE ENCUENTREN PROHIBIDAS POR LA AUTORIDAD SANITARIA EN RAZÓN DE UNA PANDEMIA

Antecedentes:

1. Hace poco más de un año que nos encontramos viviendo una crisis sanitaria nunca antes vivida, al menos en los últimos 100 años, esto es, la primera para las generaciones coexistentes en este tiempo y lugar.
2. A lo largo de este tiempo, hemos aprendido sobre las medidas básicas de prevención para evitar el contagio del covid, además de la serie de medidas que ha establecido la autoridad sanitaria para evitar el descontrol de la pandemia.
3. A la fecha, el SarsCov ha variado, han aparecido nuevas cepas y actualmente, el número de contagios diarios superan los 7.000 a nivel nacional. Hoy por hoy, las medidas han debido ser más estrictas, mayor distanciamiento, más comunas en cuarentena o con libertad restringida, consecuentemente menos permisos y una sumatoria de decisiones que se han ido tomando conforme se va analizando la situación del país.
4. Así, a más de un año del inicio de la pandemia en nuestro país, podríamos pensar que las medidas básicas se cumplen a cabalidad, sin embargo, aun es posible encontrar personas en la calle, en supermercados y en general que figuran con la mascarilla bajo la nariz, lo que claramente no cumple el propósito, pues debe cubrir nariz y boca. Así también, siguen existiendo casos de personas que se movilizan sin contar con la autorización debida, o peor aún, que realizan reuniones, celebraciones o fiestas clandestinas^{1, 2}
5. Dentro de las regiones con mayor número de casos de fiestas clandestinas se encuentran la Región Metropolitana, Valparaíso, Antofagasta, Libertador Bernardo O'Higgins, Biobío, Ñuble y Los Lagos. Carabineros ha realizado 450.137 detenciones por Delitos Contra la Salud Pública, que corresponden

¹ Noticias relacionadas en el siguiente link: <https://www.biobiochile.cl/noticias/nacional/region-de-valparaiso/2021/02/04/nueva-fiesta-clandestina-en-vina-del-mar-12-personas-detenido-y-una-es-reincidente.shtml>

² <https://www.latercera.com/nacional/noticia/41-detenido-en-fiesta-clandestina-sorprendida-en-playa-de-antofagasta/OR4GKML5WJDP5NIPBPT7WPZISI/>



a 352.064 personas, puesto que muchas de ellas (más de 55 mil) registran dos o más detenciones³.

De acuerdo a una noticia compartida por el Mercurio de Calama, señala que de los casos de covid activos, más del 60% corresponde a contagios en fiestas o reuniones clandestinas.

6. A mayor abundamiento, la realidad es que tenemos un país agotado, niños y niñas que extrañan su habitualidad, ver a sus familiares y amigos, padres cansados con el teletrabajo, la casa y el cuidado de los hijos lo que incluye estar pendiente y apoyando el aprendizaje, el personal de la salud sobrepasado, las policías y fuerzas armadas de igual forma, y lamentablemente, al estrés que genera la pandemia y sus limitaciones, seguimos contando con personas con falta de compromiso, sin respeto y empatía hacia el resto, hacía quienes dejan todo y más día a día para dar la pelea por salir de esto, personas que insisten en incumplir las normas dictadas por la autoridad y con eso exponerse ellos y exponernos a todos.
7. Por ello, resulta indispensable que quienes han sido descubiertos realizando una nueva ilegalidad en el marco de esta pandemia, debe recibir una sanción mayor.

Por lo anteriormente expuesto, es que venimos en solicitar lo siguiente:

PROYECTO DE LEY

Modifíquese el artículo 381 del Código Penal:

“Incorpórese un nuevo inciso final, en el siguiente tenor “Quienes hayan sido descubiertos anteriormente infringiendo las normas sanitarias señaladas precedentemente, serán sancionados con la pena de presidio menor en su grado máximo a presidio mayor en su grado mínimo, y multa de 10 a 200 UTM”



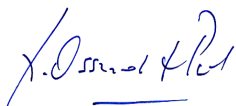
JOSÉ MIGUEL CASTRO BASCUÑÁN
H. DIPUTADO DE LA REPÚBLICA

³ Información disponible en el siguiente link: <https://timeline.cl/2021/03/fiestas-clandestinas-region-de-antofagasta-en-el-top-cinco-de-las-mas-fiesteras-del-pais/>




FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JOSÉ MIGUEL CASTRO B.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. DIEGO SCHALPER S.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. XIMENA OSSANDÓN I.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ISSA KORT G.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. PAULINA NUÑEZ U.

